

## **LA ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA.**

*Oscar Diego Bautista<sup>1</sup>*  
*Correo: odiegomx@yahoo.com.mx*

---

<sup>1</sup> Doctor por la Universidad Complutense de Madrid (UCM). Ha publicado el libro “La ética en los servidores públicos” y escrito artículos sobre el tema de la ética pública. Ha sido profesor en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y en la Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

## **ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA.**

### ***Resumen***

El presente trabajo muestra el estado de la cuestión sobre cuál es la situación de la ética en el marco de las administraciones públicas contemporáneas. Se parte de la gestación y desarrollo de la ética pública en el escenario internacional en la última década. Se analizan algunos modelos existentes para su fomento dentro de la gestión pública tales como el modelo de “Infraestructura ética” de la OCDE, para los países miembros, así como el modelo “Capital social, ética y desarrollo” del BID para los países de América Latina.

### ***Palabras clave***

1. Ética pública
2. Valores y anti-valores
3. Código ético

## **ETHICS IN THE PUBLIC MANAGEMENT. DEVELOPMENT, SOLIDITY, AND STATUS QUO**

### ***Abstract***

This article shows the status quo in which situation are the ethical values within the framework of the contemporary public administration. It begins with the foundation and development of the ethics in the public administration in a international scenario in the past decade. It analyses some examples, like “Ethical Infrastructure” from the OCDE, and for its members. Or like “Social Capital, Ethics and Development” from the BID for Latin American countries.

### ***Key Words***

1. Public Ethics
2. Values and anti-Values
3. Ethical Codes

## ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA.

*Es deber de los gobernantes formar a los ciudadanos en la virtud y habituarles a ella.*

*Aristóteles (Ética Nicomaquea)*

### **Introducción**

Históricamente la ética ha estado vinculada a los asuntos de gobierno tanto en la formación de los gobernantes como durante la práctica política al realizar acciones acompañados de valores que benefician a los gobernados. El presente artículo tiene por propósito responder a la siguiente pregunta ¿Cuál es la situación de la ética en el marco de las administraciones públicas contemporáneas? La respuesta a esta interrogante se estructura en tres partes. La primera identifica algunos antecedentes en el proceso de gestación de la ética en el ámbito de la administración pública; la segunda hace referencia al modelo de ética pública llevado a cabo por la OCDE en los países miembros el cual se conoce como de Infraestructura Ética; finalmente, la tercera presenta la situación en América Latina donde existen principalmente dos proyectos: por un lado, el denominado *Iniciativa Interamericana de Capital Social, Ética y Desarrollo*, impulsado por el BID, y por otro, la *Red de Instituciones de Combate a la Corrupción y Rescate de la Ética Pública (RICOREP)*. Un último apartado permitirá presentar algunas críticas a estos modelos y reflexiones respecto a la situación de la ética en los gobiernos y administraciones públicas.

### **1. Antecedentes en el proceso de gestación de la ética en las administraciones públicas.**

La ética pública existe desde antaño para formar la conducta de los hombres de gobierno. A pesar del descuido al que ha sido sometida, en las últimas décadas se ha vuelto a convertir en un tema de análisis fundamental entre los principales estudiosos del gobierno y administración pública.

El compromiso de la ética en el ámbito público cobra importancia en los años setenta en los Estados Unidos a raíz del escándalo "Watergate" que terminó con la renuncia del presidente Richard Nixon. Este hecho demostró al público que algunos gobernantes y funcionarios practicaban conductas inmorales o antiéticas. Es entonces cuando se crean mecanismos para el fomento de la ética, como por ejemplo la *Oficina de Ética* y la Ley de Ética en el Gobierno, ambas creadas en 1978.

Si bien la ética por sí misma es importante, no se situaba en el foco de atención de investigadores y estudiosos de los asuntos públicos en virtud de que se partía de la creencia de que aquellos que ocupan cargos públicos son personas respetables *per se* y que la ética es inherente en ellos.

No obstante, en 1976, un grupo de trabajo sobre ética perteneciente a la *Asociación Internacional de Escuelas e Institutos de Administración Pública (IASIA)*, organismo que agrupa a directores de Escuelas e Institutos de Administración Pública de distintas partes del mundo, acordó instar a varios centros académicos a que incluyesen la ética como asignatura esencial para la formación de los gestores públicos. En 1979 esta misma asociación llevó a cabo un estudio para conocer lo que se estaba realizando en diversas instituciones encargadas de la formación y el perfeccionamiento de funcionarios públicos. Un año más tarde, los resultados de dicho estudio señalaron

que la ética y los valores, como área de conocimiento, no estaban incluidas en las Escuelas e Institutos de Administración Pública. En 1981, la IASIA convocó una reunión para tratar ampliamente el comportamiento ético y la responsabilidad en el servicio público. En dicha reunión se acordó desarrollar programas de ética para funcionarios y se insistió en la necesidad de reforzar códigos de ética y medidas anticorrupción.

En 1983, se celebró en Washington D. C. el *Primer Congreso Internacional de Ética Pública*. Estuvo organizado por la Oficina de Ética Pública y por la Agencia de Información de los EEUU. Este congreso, el primero de alcance mundial en la materia, congregó a más de ochenta participantes procedentes de cincuenta y cinco países de los cinco continentes.<sup>2</sup>

En 1987, en Estados Unidos, la *Asociación Nacional de Escuelas de Administración Pública* (NASPAA, por sus siglas en inglés) dispuso que los programas de formación de las Escuelas e Institutos de Administración Pública potenciasen los valores, los conocimientos y las capacidades de los servidores públicos para una atención administrativa ética y eficaz. Un año más tarde, los copresidentes de un grupo de trabajo de la NASPAA, dedicado a la enseñanza de ética en la administración pública, elaboraron un informe en el que se solicitó que los programas universitarios de preparación a la función pública incluyeran, para todos los alumnos, contenidos de ética y que la ética pública fuera una asignatura obligatoria y autónoma que se proyectase, además, sobre otras asignaturas igualmente obligatorias.

El 6 de noviembre de 1995, se llevó a cabo la *Conferencia sobre probidad y ética civil* organizado por la OEA. Durante el acto inaugural, el presidente del Banco Interamericano de Desarrollo, Enrique Iglesias, señaló que el Estado, al modificar el carácter de sus intervenciones y su relación con el mercado y los agentes económicos y sociales, ha originado nuevas relaciones de poder. Durante el evento se reconoció que la corrupción también se encuentra en el sector privado y que impide el desarrollo de los Estados, por lo que es impostergable el compromiso de los dirigentes políticos en su confrontación.

Durante la década de los noventa se realizaron de manera bianual diferentes *Conferencias Internacionales Sobre Ética en el Gobierno*. En 1997 se realizó en Lima (Perú) la Octava Conferencia Internacional de Ética en el Gobierno; en 1999 se celebró en Durbán (Sudáfrica) la novena conferencia; en 2001, se realizó la décima en Praga (República Checa) mientras que en el 2003 fue Seúl (Corea del Sur) la sede de la undécima.

También en esta década comienzan a surgir diversas manifestaciones en los gobiernos por instrumentar la ética en sus respectivas administraciones. En 1991, en los Estados Unidos, se estableció el *Consejo Presidencial para la Integración y la Eficiencia*; en 1992, el Ministerio de Justicia y Administración Gubernamental de Noruega designó un grupo operativo para la investigación del estado de la ética en el servicio público; en 1992, el Ministerio del Interior de Holanda situó como uno de los puntos esenciales de su programa de trabajo el de la integridad en la administración pública; en 1994, el Reino Unido crea el *Comité Nolan*, que a su vez elaboró el documento titulado *Normas de Conducta para la vida pública*; en 1996, el gobierno de Australia, estableció una *Guía de los Elementos Clave sobre la Responsabilidad Ministerial*, la cual sirve de referencia para los principios, convenciones y reglas de conducta de las personas situadas en puestos ministeriales y ese mismo año, el Consejo Asesor de Gestión, publicó el informe titulado *Normas y valores éticos en el servicio*

---

<sup>2</sup> García Mexía, Pablo, "Reflexiones al hilo del I Congreso Internacional de Ética Pública", *En: Revista de Administración Pública* No. 136, enero-abril 1995 p. 497.

*público australiano* para aumentar la conciencia y el conocimiento sobre cuestiones éticas y proporcionar a los altos directivos un marco conceptual de conducta honesta.

También se crean paralelamente en distintos países del mundo *organismos* responsables del fomento de la ética. En Australia se crea el *Consejo Asesor de Gestión* y la *Comisión de Protección de Mérito en el Servicio Público*; en Nueva Zelanda, la *Comisión de Servicios del Estado*; en Noruega, un Grupo de Trabajo, dependiente del Ministerio de la Administración, para la educación y formación ética de los funcionarios; en los Estados Unidos se fortalece la *Oficina de Ética del Gobierno*; en los Países Bajos no existe un organismo en concreto, la tarea de promover la ética se halla directamente en manos de los funcionarios que dirigen un área, y se lleva a cabo de manera descentralizada; en Finlandia se creó un grupo de trabajo para fomentar la ética dependiente del Ministerio de Hacienda. (OCDE, 1997).

En materia jurídica, en este mismo periodo, aparecieron por un lado leyes de ética, y por otro, códigos de conducta. Entre las leyes se encuentran: en Finlandia, la *Ley de Funcionarios del Estado*; en Australia, la *Ley del Servicio Público*; en Noruega, la *Ley de Función Pública*; en Dinamarca la *Ley de Personal de la Administración Central y Local*; en Holanda, la *Ley de la Función Pública*; en Japón, la *Ley sobre Ética de los Servidores Públicos*.

Respecto a los Códigos de Conducta: En 1990, en Nueva Zelanda se dio a conocer el *Código de Conducta del Servicio Público*; en 1991 en Portugal, el *Código de Conducta del Servicio Público*; en 1992, en Estados Unidos, las *Normas de Conducta de los Funcionarios del Poder Ejecutivo*; en 1995, en el Reino Unido se publicaron las *Normas de Conducta de la Vida Pública* así como el *Código de la Función pública*; en 1996, en Canadá, se dio a conocer el *Código de conflictos e intereses y de post-empleo* para el servicio público. También se crearon códigos específicos, ya sea por organismos o departamentos. En este sentido los Países Bajos cuentan con códigos descentralizados; en Noruega, los organismos públicos han elaborado normas de conducta que incluyen la misión y los valores respectivos de cada institución; el Reino Unido creó el *Código Ministerial*, mientras que el Tesoro Británico (1994) estableció un *Código para los Consejeros de organismos públicos* que operan en el entorno del gobierno. (OCDE, 1997, 77).

A mediados de la década de los noventa la Oficina de Gestión Pública de la OCDE elaboró un primer estudio sobre la situación ética en algunos países. La información recibida permitió elaborar un diseño de *Infraestructura ética* el cual se propuso como modelo para la gestión pública.

## **2. El modelo de Infraestructura ética de la OCDE**

La confianza en el gobierno es vital en cualquier sociedad democrática, sobre todo cuando los ciudadanos esperan que los servidores públicos sirvan a la pluralidad de intereses con equidad y administren los recursos de forma correcta. Así, la ética se torna en el soporte indispensable para garantizar esta confianza. Sin embargo, en los países de la OCDE,<sup>3</sup> se manifestó desde la década de los noventa un declive en la credibilidad de los gobiernos, con las correspondientes consecuencias negativas en su legitimidad y

---

<sup>3</sup> Los países que integran la OCDE y que firmaron la Convención de 1960 son: Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Suecia, Suiza y Turquía. Más tarde se adhirieron los siguientes: Japón (1964), Finlandia (1969), Austria (1971), Nueva Zelanda (1973), México (1994), Republica Checa (1995), Hungría (1996), Polonia (1996), Corea (1996) y la República Eslovaca (2000).

la de sus instituciones.<sup>4</sup> El Consejo de la OCDE percibió la gravedad de este problema y reaccionó analizando las posibles causas que provocaban esta desconfianza. En abril de 1998, la Junta del Consejo solicitó que se elaborara un informe sobre la *Conducta ética en el servicio público y la prevención de la corrupción*, en los países miembros. El encargado de realizar esta tarea fue el *Comité de Administración Pública* de la OCDE (PUMA, por sus siglas en inglés). Dos años más tarde, los días 26 y 27 de junio de 2000, se presentó un reporte final a la Junta del Consejo de la OCDE.

El PUMA comenzó a trabajar y a colaborar con los gobiernos de los países miembros en la supervisión del ambiente en el sector público con el fin de conservar marcos efectivos para fomentar la integridad y prevenir la corrupción en los funcionarios públicos. La ética se convertía así en un importante asunto de interés público que se reflejó en la variedad de intentos de “limpiar” la vida pública, incluyendo la revisión de los sistemas de gestión y de comportamiento de los funcionarios.

Con fundamento en los estudios realizados el PUMA sostiene, por un lado, que “La corrupción surge como consecuencia de las fallas del sistema administrativo, que se manifiestan mediante legislación de baja calidad e instituciones públicas débiles que no aplican la ley y fracasan en ofrecer controles, supervisión y transparencia adecuados”;<sup>5</sup> y por otro que existe la convicción de que el Estado tiene responsabilidad en la prevención de la corrupción y que se requiere de una combinación de mecanismos interrelacionados para garantizar el éxito. El PUMA reconoce que la prevención de la corrupción es tan compleja como la corrupción misma.

Otro estudio realizado por la OCDE, cuyo resultado se publicó bajo el título *La ética en los servidores públicos* (1997), describió las herramientas y procesos de gestión de la ética del servicio público y el modo en que éstas operan. Se basó en los informes de nueve países (Australia, Finlandia, México, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, Reino Unido y Estados Unidos) y propuso desarrollar una *Infraestructura Ética* como piedra angular de una estrategia integral. La propuesta parte de la hipótesis de que cuando esta infraestructura funciona correctamente se fomentan altos estándares de conducta. No obstante, se debe destacar que, si bien todos los países de la OCDE emplean una serie de herramientas y procesos para reglamentar los comportamientos indeseables y ofrecer incentivos por buena conducta, no existe un método único para construir la infraestructura ética.

La propuesta de infraestructura ética de la OCDE integra ocho componentes: 1) El compromiso político, 2) El marco legal, 3) Los mecanismos de responsabilidad, 4) Los códigos de conducta, 5) La socialización profesional, 6) Las condiciones de servicio público, 7) Los organismos de coordinación, y 8) La participación y escrutinios públicos. A su vez estos componentes se agrupan en tres funciones principales: *Control, Orientación y Gestión* (OCDE, 1997, 58).

El *Control*, puede lograrse mediante los siguientes componentes: a) Un *marco legal* que permita la investigación y acusación independientes. Todo país debe estudiar y revisar que el marco legal relacionado con la garantía de la ética sea vigente y, en caso de no existir, tratar de crearlo como lo han hecho recientemente algunos países. Por ejemplo, en Japón, la Ley sobre la Ética de los Servidores Públicos (aprobada en agosto de 1999

---

<sup>4</sup> Esta idea se sostiene en la publicación de la OCDE titulada: “La ética en el servicio público” así como “The pulse of Europe”, A survey of political and social Values and Attitudes, Times Mirror Centre of the people and the Press, 1991.

<sup>5</sup> Ver Janos Bertok, “La ética en el sector público: su infraestructura”, En: *Las reglas del juego cambiaron: la lucha contra el soborno y la corrupción*; p 143. No está por demás reiterar que el autor de esta investigación no comparte esta tesis ya que el fenómeno de la corrupción tiene otras causas.

y vigente a partir de 2000) exige al Gabinete que establezca un nuevo código de conducta para prohibir que los servidores públicos reciban dádivas y atenciones por parte de compañías privadas bajo su jurisdicción. Por su parte, Polonia adoptó recientemente una ley que exige a todos los funcionarios públicos que declaren sus activos financieros, propiedades y capital de negocios. b) *Mecanismos adecuados de responsabilidad y participación*. Los mecanismos de rendición de cuentas deben estar alertas a fin de identificar acciones antiéticas y cerrarles el paso. Entre los mecanismos, además del procedimiento legal, se encuentran: el procedimiento administrativo, las auditorías, las evaluaciones de desempeño de la dependencia y la denuncia. Otros mecanismos pueden ser externos a la organización como la vigilancia de los comités parlamentarios. Otro factor importante es la participación ciudadana. Las denuncias de la población son la mejor garantía de que existe una vigilancia de la conducta de los funcionarios. Si dichas denuncias se fundamentan a través de investigaciones de reporteros honestos, sin duda se ejercerá presión y se contribuirá a una mayor cultura de servicio en el funcionariado. c) *Escrutinios públicos*. La participación y el escrutinio público son poderosos factores desincentivadores de la corrupción y de las conductas indebidas en el sector público, sin embargo éstos dependen en gran medida de que el marco legal permita el acceso a la información.

La *Orientación*, puede conseguirse a través de los siguientes elementos: a) *Compromiso bien articulado de los líderes políticos*. Los esfuerzos para fomentar la ética en los servidores públicos serán inútiles sin el apoyo y compromiso político firme y sostenido. Los intentos para mejorar la ética en el sector público en los países de la OCDE emanan de los niveles políticos más altos. Los líderes políticos desempeñan papeles importantes en esta cuestión y deben de ser un ejemplo positivo. b) *Códigos de conducta que determinen los valores y normas y sean aplicables*. Los códigos de conducta tienen un papel vital en el establecimiento de las normas de comportamiento esperadas, particularmente en los gobiernos de la OCDE. En algunos países se aplica un código de conducta general o amplio para el servicio público a partir del cual las dependencias diseñan individualmente códigos basados en propósitos específicos que reflejan sus objetivos y misiones particulares. En otros casos, los códigos son establecidos por cada organismo. c) *Mecanismos o actividades de socialización profesional* tales como la educación y la formación. El contenido de los códigos de conducta se tornan en “papel mojado” si no se comunican y se inculcan de manera adecuada. Los servidores públicos aprenden normas a través de mecanismos de socialización por lo que la capacitación será clave para tomar conciencia y desarrollar aptitudes para resolver dilemas éticos.

La *Gestión*, puede lograrse mediante los dos elementos restantes: a) Unas condiciones sólidas de servicio público basadas en políticas eficaces de recursos humanos. b) Una coordinación de infraestructura, bien mediante un departamento u organismo central de gestión ya existente, bien mediante un organismo especial con competencias en materia ética.

La combinación y graduación ideales de estas tres funciones dependerá del entorno cultural y político-administrativo, es decir, de la naturaleza sociocultural de cada país. Por ejemplo, un país como Estados Unidos, con su tradición de vigilancia y contrapesos, parece asignar más importancia al *control*, mientras que en los Países Bajos, con su tradición de confianza, se establece un mayor énfasis en la *orientación y la gestión*.

El PUMA argumenta que el nivel de conducta que se espera del servidor público sólo podrá lograrse si se acompaña de un paquete de condiciones de trabajo aceptables

tales como la estabilidad laboral, perspectivas de ascenso y carrera, una remuneración adecuada, etc. Cuando los servidores públicos se encuentran mal remunerados, trabajan en exceso, o no existe un clima laboral adecuado las iniciativas éticas tendrán pocas posibilidades de ser exitosas.

El Consejo de la OCDE, ante el problema mundial de la corrupción, recomendó en abril de 1998 a los países miembros adoptar un compromiso para mejorar los sistemas locales respecto del manejo ético. Los países miembros se comprometieron a revisar sus políticas, procedimientos, prácticas e instituciones con regularidad a fin de fomentar la existencia de altos estándares de conducta, prevenir la conducta indebida y contrarrestar la corrupción.

Como herramienta estratégica el Consejo de la OCDE aprobó seis medidas para el manejo de la ética en el servicio público:<sup>6</sup>

1. Desarrollar y revisar regularmente políticas, procedimientos, prácticas e instituciones que ejerzan alguna influencia sobre la conducta en el servicio público.
2. Fomentar la acción gubernamental para mantener altos estándares de conducta y contrarrestar la corrupción en el sector público.
3. Incorporar el aspecto ético a los marcos de referencia administrativos para garantizar prácticas de administración congruentes con los valores y principios del servicio público.
4. Combinar juiciosamente aspectos ideales y reglamentarios de los sistemas de manejo de la ética.
5. Evaluar los efectos de las reformas a la administración pública en la conducta ética del servicio civil.
6. Utilizar los principios de manejo de la ética en el servicio público para garantizar altos estándares de conducta en este sentido.

Dichas medidas fueron retomadas cuando se consideró necesario y estableciendo cuando no existían, en los países miembros de la OCDE con diferentes matices según la prioridad otorgada por cada gobierno.

### *2.1 Estándares de conducta en los países de la OCDE.*

El estudio, ya referido, de la OCDE<sup>7</sup> en los países miembros sobre la “Conducta Ética en el Servicio Público” señala que los estándares de conducta esperados de los servidores públicos de cada país, se encuentran en sus leyes generales, en sus códigos o bien en los lineamientos particulares de cada organización. En general, las normas de conducta se utilizan para situaciones de conflictos de intereses, por lo que los rubros o títulos que contienen son similares, por ejemplo: a) Todo lo relacionado con la aceptación de obsequios o regalos, b) El manejo y uso de información oficial, c) Los beneficios económicos obtenidos por el cargo, d) Los asuntos extra-laborales, e) Las disposiciones para ingresar en otro empleo, f) Las denuncias y sanciones.

“Mas de dos tercios de los países miembros establecieron un marco legal para los estándares de conducta, no obstante, la forma de presentar el documento como un instrumento jurídico varía según sea el país: un rango o nivel constitucional (Turquía),

---

<sup>6</sup> “Recomendación del Consejo sobre el mejoramiento de la conducta ética en el servicio público, incluyendo principios para el manejo de la ética en el servicio público”, en: *Las Reglas del juego cambiaron, la lucha contra el soborno y la corrupción*, OCDE, 2000, p. 337

<sup>7</sup> El estudio fue solicitado por la Junta del Consejo de la OCDE en abril de 1998 y los resultados fueron publicados en el libro titulado: *Confianza en el gobierno. Medidas para fortalecer el marco ético en los países de la OCDE*, París, 2000.

actos generales en el servicio civil (Dinamarca, Francia, Hungría), actos de servicio público (Japón), leyes de procedimientos administrativos (Grecia, Portugal), códigos dedicados a estándares de conducta (Estados Unidos, Canadá, Reino Unido), actos disciplinarios (Portugal).” (OCDE, 2000).

Si bien los códigos de conducta y los códigos de ética son las fuentes que se utilizan de manera más común, en una tercera parte de los países de la OCDE existen otras formas como los Estatutos, cartas circulares, manuales, jurisprudencia y capacitación de servicio civil. En los EEUU, la Oficina de Ética del Gobierno expide avisos a oficiales de ética que proveen orientación sobre políticas en cuanto a la implantación de reglas y reglamentos al respecto. Dicha orientación va dirigida a empleados y es impartida por los oficiales de ética de la Oficina.

La gran mayoría de los países de la OCDE emplean lineamientos complementarios además de los estándares generales. Algunas profesiones (periodistas, médicos, abogados, contables, etc.)<sup>8</sup> han desarrollado sus propios códigos de ética que requieren elementos específicos. Los estándares también pueden ser establecidos en diferentes áreas del Estado: seguridad pública, medio ambiente, aduanas, servicio militar.

El estudio de referencia de la OCDE señala que la mayoría de los países miembros también tienen disponibles lineamientos específicos para líderes políticos y servidores públicos en la interfase política/administración. También señala que algunos países han desarrollado códigos para ministros, los cuales proveen de orientación sobre asuntos relacionados con la conducción de negocios gubernamentales. El gobierno de Irlanda aprobó un *Manual de Gabinete* para sus miembros con temas sobre responsabilidad, ética y conflictos de interés. Igualmente, el *Código Ministerial* del Reino Unido provee a ministros de reglas sobre relaciones con el servicio civil.

El 23 de abril de 1998, el Consejo de la OCDE aprobó un conjunto de principios adecuados para favorecer la gestión de la ética en el servicio público y recomendó a los países miembros que adoptasen disposiciones encaminadas a velar por el buen funcionamiento de las instituciones y de los sistemas destinados a fomentar un comportamiento ético en el servicio público.<sup>9</sup>

Los principios en los que se basa la recomendación de la OCDE, identifican las funciones de orientación, administración o control y son resultado de la experiencia en la infraestructura ética de los países miembros. El Consejo de la OCDE ha dado instrucciones al PUMA para que analice la información provista por los países miembros sobre cómo aplican estos principios y para que dé apoyo en el mejoramiento de conducta en el servicio público.

Los reportes emitidos por los países que integran la OCDE dan a entender que salvaguardar una cultura en el servicio público es una prioridad fundamental en virtud de que es un componente vital para mantener la confianza de la sociedad en los políticos y en el servicio público. No obstante, a pesar de los esfuerzos realizados la corrupción es un problema que tiende a incrementarse.

En suma, en los países miembros de la OCDE existen cada vez más normativas que regulan y fomentan una adecuada conducta en sus servidores públicos.

---

<sup>8</sup> En algunas disciplinas existen los llamados “Códigos deontológicos”. No obstante, conviene advertir que la deontología no es la ética y por consiguiente los códigos deontológicos no deben confundirse con los códigos éticos.

<sup>9</sup> Los principios que recomienda la OCDE se presentan al final del artículo como anexo.

### ***3. El fomento de la ética en los países de América Latina***

El problema de la corrupción en América Latina se ha acentuado de manera impresionante en las últimas décadas. Esta situación ha motivado una serie de iniciativas para intentar ponerle freno. Una de ellas es fomentar la ética pública. Actualmente, existen diferentes iniciativas para su fomento. Se han identificado diversos proyectos bajo dos criterios, por un lado, por su magnitud, al integrar a distintos países, y, por otro, por la capacidad de innovación, al ser pioneros en esta materia. Dichos proyectos son: a) La *Red de Instituciones de Combate a la Corrupción y Rescate de la Ética Pública* (RICOREP), b) La *Iniciativa Interamericana de Capital Social, Ética y Desarrollo*, proyecto liderado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

#### ***3.1 Red de Instituciones de Combate a la Corrupción y Rescate de la Ética Pública (RICOREP).***

Los días 15 y 16 de junio de 1998, el *Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo* (CLAD), con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), realizó en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, un Foro Iberoamericano con el propósito de examinar las formas más prominentes y las consecuencias sociales de la corrupción y explorar las formas y métodos que actualmente se dan en el mundo para combatirla y de esta manera reducir su presencia en la región. Uno de los resultados de este foro fue la creación de la *Red de Instituciones de Combate a la Corrupción y Rescate de la Ética Pública* (RICOREP).

La RICOREP congrega a instituciones gubernamentales y no gubernamentales (instituciones de investigación con sede en los Estados Unidos y América Latina) que tienen la función de combatir la corrupción en todas sus manifestaciones, y rescatar los principios éticos en el ejercicio de la función pública. Esta red está compuesta por personas que desarrollan estudios e investigaciones sobre el tema. Asimismo, adoptó por consenso sus objetivos, incluyendo el intercambio de información sobre la estructura y organización de cada una de estas instituciones y la normativa vigente en materia de enfrentamiento a la corrupción.

Entre otras actividades RICOREP promueve periódicamente eventos relacionados con el tema, realiza actividades de formación, investigación, consultoría técnica y difusión de publicaciones especializadas.

Uno de los propósitos fundacionales es intercambiar información respecto de la estructura y organización de cada una de estas instituciones; la normativa vigente en los respectivos países en materia de enfrentamiento a la corrupción; la promoción de eventos relacionados con este tema; el intercambio de profesionales; la promoción de actividades de investigación y consultoría técnica.

Son "Miembros Plenos" de la RICOREP las instituciones cuya misión y objetivos estén referidos a la lucha contra cualquier tipo de corrupción y al rescate de la ética pública. Son "Miembros Personales" de la RICOREP los profesores, investigadores, asesores, consultores o dirigentes sociales que lleven a cabo programas, proyectos o investigaciones sobre el tema en cuestión. La Secretaría General del CLAD es miembro de pleno derecho de la RICOREP, en su carácter de instancia coordinadora de las Redes del Centro. Los países miembros que integran esta Red son: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, EL Salvador, España, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, India, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay,

Perú, Portugal, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. También están los Estados Unidos, España, Portugal e India.

### 3.2 *Iniciativa Interamericana de Capital Social, Ética y Desarrollo del BID.*

Del 1 al 3 de septiembre del 2001 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) realizó en Honduras un evento denominado: *Encuentro Internacional Sobre Ética y Desarrollo: Los Nuevos Desafíos*. Dicho evento despertó amplio interés en los diversos sectores de la sociedad y atrajo a más de 400 participantes. En la organización del evento participaron conjuntamente, además del BID, los gobiernos de Honduras y Noruega. Durante el evento se reconoció que “hay hambre de ética en el mundo” y, por consiguiente la necesidad de fomentar valores como instrumento para el desarrollo de los pueblos.

“Dentro de las conclusiones del evento se afirmó que mientras se mantenga la mecánica del individualismo posesivo, la velocidad de la acumulación cada vez mayor incrementará la exclusión a nivel de los países y a nivel mundial. No puede haber desarrollo para todos en paz sin ética y solidaridad. También se afirmó que los valores éticos básicos de nuestra civilización, tales como la responsabilidad de los unos por los otros, la sensibilidad frente a la pobreza, el respeto profundo a la dignidad del pobre, la sensación de urgencia frente a los daños irreversibles que causa la pobreza y ayudar al otro de manera tal que no necesite más ayuda, deberían orientar el diseño de políticas y esfuerzos por el desarrollo”.<sup>10</sup>

En el encuentro se presentó la *Iniciativa Interamericana de Capital Social, Ética y Desarrollo* que coordina y reúne al BID, al Gobierno de Noruega y a quince centros académicos para ampliar el debate ético en la región e impulsar temas como la responsabilidad social de la empresa, el voluntariado y las grandes concertaciones sociales para enfrentar la pobreza. Esta iniciativa busca impulsar el fortalecimiento de los valores éticos así como el capital social de los países de la región. La estrategia básica se fundamenta en la experiencia internacional que indica que los países con más capital social y valores éticos han tenido mejores resultados en términos de desempeño económico, calidad de vida y maduración democrática. Este programa está orientado a impulsar el fortalecimiento de los valores éticos y del capital social en los países de América Latina.

Entre las metas que pretende alcanzar esta iniciativa se encuentran:

- Estimular el análisis y discusión de los desafíos y dilemas éticos, y también la toma de responsabilidades sobre éstos por los principales decisores.
- Cooperar en áreas tales como el fortalecimiento del voluntariado, la extensión de la responsabilidad social de la empresa privada y la adopción de códigos éticos por parte de actores sociales claves, para el desarrollo de aspectos del capital social latente en la región.
- Impulsar la inclusión de metas y criterios que impliquen dimensiones éticas y movilización de capital social en la preparación e implementación de proyectos de desarrollo por parte de organismos internacionales y agencias gubernamentales.
- Promover la integración a los currículums educativos y favorecedores del crecimiento del capital social de programas sistemáticos de enseñanza de la ética para el desarrollo.

---

<sup>10</sup> Ver “Encuentro internacional del BID sobre Ética y Desarrollo atrae a más de 400 participantes en Honduras”, *Banco Interamericano de Desarrollo*, Comunicado de Prensa, 13 de septiembre de 2001.

- Conformar una red de centros académicos y de investigación que lleven adelante acciones sistemáticas de largo plazo en materia de ética y desarrollo en áreas como investigación, publicaciones, y aportación al debate público.
- Impulsar el conocimiento y tratamiento de las temáticas de ética y desarrollo y capital social por parte de los medios masivos de comunicación.

Esta iniciativa aspira a ser un factor catalizador que despierte interés para impulsar las temáticas de ética, desarrollo y capital social por parte de gobiernos, partidos políticos, entidades empresariales, sindicatos, universidades, comunidades religiosas, organismos no gubernamentales y todas las organizaciones que trabajen por el bienestar colectivo en las sociedades del continente.<sup>11</sup>

#### ***4. Los modelos de ética de los Organismos Internacionales***

La importancia de la ética en la gestión pública ha sido preocupación no sólo de algunos gobiernos sino de organismos internacionales. Los modelos de la OCDE y del BID son proyectos pioneros en el intento de fomentar la ética en diferentes países de manera conjunta. Ambos lo hacen en bloque. El primero para los países más desarrollados económicamente y el segundo, para los países de América Latina, considerados éstos como países en vías de desarrollo.

La ética en los asuntos públicos es necesaria para todos los países: pobres o ricos. En un mismo globo terráqueo interactúan unos con otros de múltiples formas, por lo que una ética global se hace indispensable.

Si bien el propósito de los modelos de la OCDE y del BID pueden en general considerarse como positivos, éstos no están exentos de ser criticados. Algunas de las críticas más comunes son las siguientes:

a) Ambos proyectos (OCDE y BID) se refieren solamente a funcionarios de la administración pública, pero la ética también es vital a nivel político donde existe un mundo invadido por situaciones de corrupción. Políticos y funcionarios son dos órganos de un mismo cuerpo estatal, no hay que olvidar que las actuaciones de los segundos dependen de las decisiones de los primeros, de ahí la importancia de señalar a la ética como base de la conducta política sin embargo en ningún proyecto existen propuestas que involucren a ambos.

b) Se parte de un modelo general para todos los países sin tener en cuenta la multiplicidad y variedad existentes en cuanto a sistemas políticos y administraciones públicas. Se ignora el contexto social y cultural, la historia, las costumbres, los hábitos de las personas que ocupan los cargos públicos. Conviene no olvidar que los funcionarios también son ciudadanos, que son miembros de una sociedad por lo que están inmersos en una cultura con valores.

c) Los modelos planteados parten de un enfoque dirigido a las instituciones, según propias declaraciones, no a las personas, lo que genera descuido en su atención personalizada. Las instituciones funcionan con individuos y éstos merecen atención específica. Se evoca la importancia de fomentar la ética y se presentan lineamientos generales, pero sin especificar el *cómo* o la *forma* de lograr que un individuo adquiera valores de forma verdadera y profunda. No se responde a la pregunta de cómo lograr que un funcionario corrupto, estable en su empleo, deje de serlo.

d) Los programas que fomentan algunos organismos internacionales presentan de manera sutil o incluso abierta un enfoque ideológico, en este caso neoliberal, lo cual es grave porque se convierte a la ética en un instrumento de manipulación de las

---

<sup>11</sup> El 24 de febrero de 2006, el BID convocó que éste día sea dedicado a la ética para el desarrollo.

voluntades de las personas. En este sentido, es importante señalar el documento titulado *Manual de lucha anticorrupción*<sup>12</sup> de la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos (USAID por sus siglas en inglés), en el que se plantean como medidas para combatir la corrupción la privatización, una menor intervención del Estado en los servicios o la liberalización de la economía, lineamientos todos ellos de corte neoliberal, establecidos durante el Consenso de Washington a principios de la década de los noventa. Bajo esta lógica se actúa de manera similar a los Organismos Financieros Internacionales los cuales plantean una especie de recetario a seguir al pie de la letra.

En apoyo a estas críticas Adela Cortina expresa lo siguiente: “La moda de lo políticamente correcto pasó el Atlántico e hizo también en Europa una considerable fortuna. Pero no es de seguirle la pista de lo que trataremos aquí, sino de sacar a la luz otro mundo de nuevas ortodoxias, que bien se pueden entender por comparación con el anterior: la ortodoxia de lo éticamente correcto que decretan los nuevos profetas, los sacerdotes de los organismos internacionales. Compone esta nueva ortodoxia, más que los trazos de una vigorosa ética pública, los de una anémica “moralina burocrática” que se teje, más que con la razón sintiente, con la fría jerga de los organismos internacionales. (...) La “ortodoxia” es la opinión tenida por correcta en un momento determinado, y hoy son los Organismos Financieros Internacionales los que van sentando los cánones del discurso ortodoxo, de lo que hay que decir para no ser excomulgados por el grupo occidental. (...) Sin cargas de fondo, el discurso ortodoxo de lo socialmente correcto nos hará creer que hemos dado con la ética buscada, cuando sólo hemos topado con una fría y desangelada moralina<sup>13</sup> burocrática” (Cortina, 1998, 52)

Más allá de los modelos propuestos, conviene señalar que existen dos enfoques generales respecto a la tarea de mejorar la conducta ética en el servicio público. El primero se da en el estricto cumplimiento con procedimientos administrativos descriptivos, mecanismos de control y reglas detalladas que definen lo que los servidores públicos deben evitar, lo que deben hacer y cómo deben hacerlo. Esto se conoce como *Administración de Ética basada en el cumplimiento* o ética de la responsabilidad según lo denominara Max Weber. El segundo enfoque, basado en aspiraciones, depende de incentivos y fomenta la buena conducta en vez de perseguir y castigar errores y comportamientos indebidos. Este otro enfoque se conoce como *Administración de Ética basada en la integridad*. La sola creación de códigos a la espera de que los servidores públicos actúen por deber, cae en la primera situación. No obstante, hay que ir más allá, intentando llegar a una ética integral.

Aunque durante la última década se han hecho intentos por fomentar la ética pública en el escenario internacional desarrollándose programas y estrategias acompañadas de distintos instrumentos de aplicación, muchos políticos y funcionarios están aún muy lejos de poseer una verdadera ética en su conducta.

Pensar que con sólo un instrumento para impulsar la ética combate la corrupción y se eliminan las distintas conductas antiéticas, es no comprender la magnitud de los antivalores y la dimensión dentro de la vida pública. El fomento de la ética en los asuntos públicos que involucre no sólo a la política sino también a la administración pública abarca un universo complejo que, debe integrar al menos los siguientes elementos:

---

<sup>12</sup> Office of Democracy and Governance. Bureau for Democracy, Conflict, and Humanitarian Assistance. U.S. Agency for International Development, February 1999.

<sup>13</sup> Se entiende por moralina, según la definición de diccionario de la Real Academia Española “una moralidad inoportuna, superficial o falsa, cháchara edulcorada y empalagosa que permite sentirse en el grupo de los buenos”.

1. Reconocimiento de la importancia de la ética pública acompañado de concienciación y deliberación sobre la necesidad de esta materia. Acompañado de la voluntad política, es decir, de un compromiso político verdadero.
2. Asignación de un responsable del fomento de la ética (Consejo Ético) que formule una estrategia con un plan de acción y se inserte dentro de un programa de gobierno.
3. Instrumentos de trabajo. El establecimiento de un Marco jurídico ético (Ley de Ética Pública), un marco normativo de conducta (Códigos de ética), Identificación de lecturas especializadas así como el contar con profesionales en la materia.
4. La operación del trabajo. Se refiere a la *forma* de impartir la formación así como a los ámbitos en donde se desarrolla.
5. Supervisión, Control y Evaluación. Implica varios elementos: el establecimiento de un sistema adecuado de quejas y denuncias que recoja actos antiéticos de parte de servidores públicos; un sistema de sanciones ejemplares; Comunicación e información fluida con la ciudadanía; Balance de resultados, y mejora continua en el proceso para impulsar la ética pública.
6. Un espacio de actuación (área, oficina o departamento) o bien crear la creación de un organismo encargado de la formación y vigilancia ética en los políticos y funcionarios públicos.
7. Proyección de la ética en los ámbitos privado, social y académico.
8. Proyección de la ética en el ámbito internacional (con gobiernos y organismos internacionales). Sumarse en la construcción de una red de ética global.

El problema de fomentar la ética dentro de los asuntos públicos ha dado origen a diferentes iniciativas no sólo en el plano nacional sino a nivel internacional, en lo público, lo privado y lo social. Nuevos organismos y propuestas se perfeccionan día tras día intentando hacer más operativo el empleo de la ética.

Para finalizar conviene recordar la importancia de la ética en los asuntos públicos. En palabras de Caiden, “Debemos conservar esos asuntos en la mente de todos los que dirigen nuestra sociedad y nuestras organizaciones sociales tanto públicas como privadas. No realizamos estas conferencias porque no se han considerado necesarias antes. No las llevamos a cabo porque la ética del servicio público haya disminuido radical y sensiblemente en años recientes, tampoco porque la ética del servicio público sea mucho peor de lo que solía ser ni porque ahora estemos más conscientes de las implicaciones de una mala conducta. Las llevamos a cabo porque son más necesarias que nunca, pues el mundo al que estamos por entrar requiere que volvamos a revisar la ética del servicio público y la reformulemos. (...) Las reuniones internacionales sobre la ética del servicio público son necesarias para permitir que los funcionarios se alejen de las rutinas y presiones urgentes, evalúen sus tendencias, echen mano de cualquier iniciativa o inquietud que tengan para reducir el daño potencial, aumentar el bien que pueden hacer y permitir que otros también lo hagan.” (Caiden, 2001, 235).

Sin duda, la ética es indispensable en los Estados ya que, como escribió un pensador español, Pi i Margall<sup>14</sup> en sus *Cartas sobre la Moral*: “El sentimiento de la propia dignidad y el respeto de la ajena son, a no dudarlo, la *conditio sine qua non* de las sociedades.”

---

<sup>14</sup> Citado por Enrique Álvarez Conde en la *Presentación de las Jornadas de Ética Pública*, Op. cit., p. 13

## **Fuentes consultadas**

### *Bibliografía*

- Álvarez de Vicencio, María Elena, *La ética en la función pública*, Secretaría de la función Pública, México, 2005.
- Alvira, Rafael, *Ética Pública y moral social*, Editorial Luis Nuñez, Madrid, 1996.
- Anson Oliart, Francisco, *Tipos y valores de Administración Pública*, Colección Alcalá 1967.
- A.A.V.V., *Moral profesional*, Instituto “Luis Vives” de Filosofía, CSIC, Sección de ética, Madrid, 1954.
- A.A.V.V. *La Administración Pública Española*, MAP, INAP, Madrid, 2002.
- A.A.V.V. *Jornadas sobre ética pública*, MAP, INAP, Madrid, 1997, 143 p.
- A.A.V.V. *Lecturas de Gestión Pública*, MAP, Madrid, 1996.
- A.A.V.V. *Modernización Administrativa y Formación. Seminario internacional*, INAP, Madrid, 1993, 840 p.
- Amitai Etzioni, *La nueva regla de oro, comunidad y moralidad en una sociedad democrática*, Paidós, Barcelona, 1990.
- Aranguren, José Luis, *Ética y Política*, Biblioteca Nueva, Madrid, 1996.
- Aristóteles, *Ética Nicomaquea*, Editorial Aguilar; Madrid, 1982.
- Arnaiz, Aurora, *Ética y Estado*, UNAM, México, 1975.
- Brugue, Quin y Subirats, Joan, *Lecturas de Gestión Pública*, MAP, Madrid, 1996.
- Butler, D.E., *Estudio del comportamiento político*, Tecnos, Madrid, 1964.
- Camps, Victoria, *El malestar en la vida pública*, Grijalbo, Barcelona, 1996.
- \_\_\_\_\_ *Virtudes públicas*, Austral, Madrid, 2003.
- Cicerón, *Sobre los deberes*; Alianza Editorial; Madrid; 2001.
- Compte-Sponville, André, *Pequeño tratado de las grandes virtudes*, Paidós, Madrid, 2005.
- Confucio, *Los cuatro grandes libros*, Paidós, Madrid, 2002.
- Cooper, Ferry L., *The responsible administrator: an approach to ethics for the administrative role*, San Francisco, CA, Jossey-Bass, 1998.
- Cortina, Adela, *Hasta un pueblo de demonios. Ética pública y sociedad*; Editorial Taurus, Madrid, 1998, 218 p.
- Cortina, Adela, Sen, Amartya, et. Al. *Construir confianza. La ética de la empresa en la sociedad de la información y las comunicaciones*. Trotta, Madrid, 2003.
- Crozier, Michel, *La crisis de la inteligencia*, MAP, Madrid, 1996.
- Dalla Costa, John, *El imperativo ético, por qué el liderazgo moral es un buen negocio*, Paidós, Barcelona, 1999.
- Díaz Sánchez, Manuel y Hampshire, Stuart (Comp.), *Moral pública y privada*, FCE, México.
- Diego Bautista, Oscar, *La ética en los Servidores Públicos*, UPN, México, 2001.
- Doménech, Antoni, *De la ética a la política*, Crítica, Barcelona, 1989.
- Feria Romero, M. *Aplicabilidad de las normas éticas en la Administración Pública Gallega*, Santiago de Compostella, 1999.
- García Enterría, Eduardo, *Código de la función pública*, Editorial Civitas, Madrid, 1996.
- Gómez, Carlos (Ed.) *Doce textos fundamentales de la ética del siglo XX*; Alianza editorial; Madrid; 2002.
- González Pérez, Jesús, *La ética en la administración pública*, Madrid, Civitas, 2000.
- Griffin, James, (et. al.), *Ética y Política en la decisión pública*, Angria, Caracas, 1993.

- Guariglia Oswaldo, *La ética en Aristóteles o la moral de la virtud*, Eudeba, Buenos Aires, 1997.
- Habermas, Jurgen, *Escritos sobre moral y eticidad*, Paidós, Barcelona, 1991.
- Ibarra Ramos, Ramón, *Código de ética. Cómo implementarlo en la empresa*, México 2000.
- Jordana de Pozas, Luis, “La moral profesional del funcionario público” En: *Moral Profesional*, Instituto Luis Vives de filosofía, CSIC, Madrid, 1954.
- Klaus, Koenig, *La educación para la administración pública occidental*, INAP, Madrid, 1978.
- Kung, Hans, *Proyecto de una ética mundial*, editorial Trotta, Madrid, 1991.
- \_\_\_\_\_, *Una ética mundial para la economía y la política*; FCE, México, 1997.
- Laporta, Francisco y Álvarez, Silvina, *La corrupción política*, Alianza Editorial, Madrid, 1997.
- Mac Intyre, Alasdair, *Tras la virtud*, Editorial Critica, Barcelona, 2001.
- MAP, *Jornadas de ética Pública*, INAP, Madrid, 1997.
- Martínez Navarro, Emilio, *Ética para el desarrollo de los pueblos*, Trotta, Madrid, 2000.
- Marina, José Antonio, *Ética para Náufragos*, Anagrama, Barcelona, 1995.
- Morris, Tom, *Si Aristóteles dirigiera General Motors*, Planeta, Barcelona, 1997.
- Nieto, Alejandro, *La corrupción en la España democrática*, Ariel, Madrid, 1977.
- OCDE, *Confianza en el gobierno. Medidas para fortalecer el marco ético en los países de la OCDE*, Paris, 2000.
- \_\_\_\_\_, *Las reglas del juego cambiaron, la lucha contra el soborno y la corrupción*, Paris, 2000.
- \_\_\_\_\_, *La ética en el servicio público*, MAP, Madrid, 1997.
- \_\_\_\_\_, *La transformación en la gestión pública. Las reformas en los países de la OCDE*, MAP, Madrid, 1997.
- Palacios Eulogio, Leopoldo, *La prudencia política*, Gredos.
- Raz, Joseph, *La ética en el ámbito público*, Gedisa, Barcelona, 2001.
- Reyes Mate, María, *El lugar de la ética en el arte de la política*, Anthropos, Barcelona, 1986.
- Rico Pérez, Francisco, *La conducta de las personas en el derecho civil*, Colegio Universitario “Domingo de Soto”, Segovia, 1973.
- Rodríguez-Arana; Jaime, *Principios de ética pública*, Montecorvo, Madrid, 1993.
- \_\_\_\_\_, *Sobre la codificación de la ética pública*, Fundación Cánovas del Castillo, Madrid, 1996.
- \_\_\_\_\_, *La Dimensión ética*, Dykinson, Madrid, 2001.
- Rohr, John A., *Public Service, Ethics and constitutional practice*, Lawrence Kansas: University Press of Kansas, 1998.
- Rubio Cariacedo, José, *El hombre y la ética*, Anthropos, Barcelona, 1987.
- Rusell, Bertrand, *Ética y política en la sociedad humana*, Hermes, México, 1957,
- Savater, *Ética y ciudadanía*, Editorial Montesinos, Barcelona, 2002.
- Sampedro, José Luis, *El mercado y la globalización*, Ediciones Destino, Barcelona, 2002.
- Sen, Amartya, *Sobre ética y economía*, Alianza Universidad, Madrid, 1989.
- Thompson, *Ética pública y cargos públicos*, Gedisa, Barcelona, 1998.
- Tugendhat, Ernst, *Ética y política*, Tecnos, Madrid, 1998.
- Van Wart, Montgomery, *Changing public sector values*, Garland Publishing, New York, 1998.
- Weber, Max, *El político y el científico*, Alianza editorial, Madrid, 1984.

\_\_\_\_\_. *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, Alianza Editorial, Madrid, 2003.

Wierzbicka, *Semantics, Cultura, and Cognition*, Oxford University Press, Nueva Cork, 1992, p. 67

Villoria Mendieta, Manuel, *Ética pública y corrupción: curso de ética administrativa*, Ed. Tecnos-Universidad Pompeu Fabra, Madrid, 2000.

Volbracht, James, *El camino de la virtud*, Grupo Editorial Tomo, México, 1999.

Yañez, Manuel, *Confucio*, Grandes biografías, Edimat libros, Madrid, 2002.

Zygmunt, Bauman, *El reto ético en la globalización*, New Perspectives Quarterly, Fall, 2001.

*Revistas, documentos de trabajo y ponencias*

Alvarez Conde, Enrique, “Presentación”, en: *Jornadas de ética pública*, MAP, Madrid, 1997, pp. 11-16.

Barragán, Julia, “Contribuciones al utilitarismo contemporáneo a la ética de las decisiones públicas”, En: *ISEGORIA*, Revista de Filosofía Moral y política, Instituto de Filosofía, No. 18, Mayo 1998.

Barman, James, et. al., “The profesión of public administration: an ethics edge in introductory textbooks”, *Public Administration Review*, volumen 61, N. 2, 2001, pp. 194-2205.

Bertok, Janos, “La ética en el sector público: su infraestructura”, en: *Las Reglas del juego cambiaron, la lucha contra el soborno y la corrupción*; OCDE, París, 2000, pp. 143-159.

Caiden, Gerald, “Tendencias actuales en la ética del servicio público”, En: *Gestión y Política Pública*, Volumen X, N° 2, II Semestre, 2001, México, pp. 233-252.

Camps, Victoria, “La ética en una cultura posfilosófica”; En: *Leviatán Revista de hechos e ideas*, 1985 (20), pp. 79-83.

\_\_\_\_\_. “La política como moral”, En: *ISEGORIA*, Revista de filosofía moral y política No. 15, Madrid, marzo 1997, pp. 181-189.

\_\_\_\_\_. “Intervención”, en: *Jornadas de ética pública*, MAP, Madrid, 1997, pp. 55-59.

Canales Aliende, José Manuel, “Algunas reflexiones sobre la ética pública”, Ponencia presentada durante el *VII Congreso del CLAD sobre Reforma del Estado y Administración Pública*, Lisboa, Portugal, octubre de 2002.

Cortina, Adela, “Cambio en los valores del trabajo” En: *La degradación del trabajo*, Fundación Sistema, Madrid, 2002.

\_\_\_\_\_. “Una ética estructurista del carácter y la felicidad”, *ISEGORIA*, Revista de Filosofía, Moral y Política, Madrid No. 15, Marzo 1997, pp. 93-107

\_\_\_\_\_. “Intervención”, en: *Jornadas de Ética Pública*, MAP, Madrid, 1997, pp. 61-71.

Crozier, Michel, “La necesidad urgente de una nueva lógica”, En: *Lecciones de Gestión Pública*, MAP, Madrid, 1996, pp. 9-22.

Etkin, Jorge, “La cuestión ética en el sector público: discurso y praxis”, En: *Reforma y Democracia*, N° 7, enero de 1997, pp. 833-98.

Escalante Gonzalbo, Fernando, “De la necesidad, virtud, moral pública y orden político en México”, *Estudios Sociológicos*, *El Colegio de México*, sep-dic 1995, pp. 531-544.

Flecha Andrés, J. R., “Sociedad civil y moral pública”, En: *Sociedad y Utopía*, N° 5, marzo de 1995, pp. 227-2242.

Fereira, Emilio, *Ética y Valores en la nueva PDVSA*, (presentación), Venezuela, 2005.

- \_\_\_\_\_ “Hacia la creación de Sistemas de Gestión Ética”, *Conferencia* celebrada en el Centro de Estudios de Gestión de la Universidad Complutense de Madrid, el 28 de noviembre de 2005
- Ferreira Rubio, Delia Matilde, “Ética Política y Cultura Democrática”, *III curso para líderes jóvenes instituciones, valores y prácticas democráticas en los países del MERCOSUR*, Santiago de Chile, octubre 2001.
- García-Mexía, Pablo, “Reflexiones al hilo del I Congreso Internacional de Ética”, *Revista de Administración Pública* No. 136, 1995 enero-abril, Centro de Estudios Constitucionales.
- Gasper Lo Biondo, S.J., “Las responsabilidades éticas de los actores del desarrollo”, documento incluido dentro de la *biblioteca digital de la iniciativa interamericana de capital social, ética y desarrollo*, [www.iadb.org/etica](http://www.iadb.org/etica)
- González Pérez, Jesús, “Ética en la Administración Pública”, *En: Anales de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, No. 73, 1996, pp. 117-157.
- Gunn, Lewis, “Perspectivas en gestión pública” *En: Lecciones de Gestión Pública*, MAO, Madrid, 1996, pp. 41-45.
- Izquierdo, Agustín, “Ética y administración”, *En: Bañón, Rafael (Compilador) La nueva administración pública*, Alianza editorial, Madrid, 1997, pp. 313-334.
- \_\_\_\_\_ *Ética y Administración*, Papeles de trabajo, N° 0194, Instituto Ortega y Gasset.
- Jongitud Zamora, Jacqueline, *Teorías éticas del desarrollo: aproximaciones a cuatro de ellas*. Documento incluido dentro de la biblioteca digital de la Iniciativa Interamericana de Capital Social y Desarrollo, [www.iadb.org](http://www.iadb.org)
- Jordana de Pozas, Luis, “La moral profesional del funcionario público”, *En: Moral profesional*, Instituto Luis Vives, Madrid, 1954, pp. 69-87.
- Klappenbach, Augusto, “Moral privada y moral pública”, *En: Claves de Razón Práctica*, N° 76, octubre de 1997, pp. 75-78.
- Kluckhohn, “Ethical Relativity: Sic et Non”, *Journal of philosophy*, LII, 1995.
- Kohlberg, L., “Psicología del desarrollo moral”, *Desclée de Brouwer*, Bilbao 1992, p 87
- Linton, Ralph, “The problem and perspectiva in Anthropology”, *En: R. F. Spencer <ed.>: Method and Perspectiva in Anthropology*, University of Minnesota Press, Minneapolis, 1954, p. 67
- Lozano, Félix, “Las comisiones de ética como mecanismo de integración de la ética en las organizaciones”, *En: Papeles de ética, economía y dirección*, No. 5, 2000.
- Maguire, María, “Intervención” *en: Jornadas de Ética Pública*, Ministerio de las Administraciones Públicas, Madrid, 15 de abril de 1997, pp. 75-100.
- Martín Fiorino, Víctor, “La ética en la Gestión Pública”, *Ponencia presentada durante el VI Congreso Internacional del CLAD*, Buenos Aires, 2001, [www.clad.org.ve](http://www.clad.org.ve)
- Martín-Retortillo, Lorenzo, “Intervención”, *En: Jornadas de ética pública*, INAP, Madrid 15-16 abril 1997, pp. 37-49.
- Martínez Bargaño, Manuel, “La ética nuevo objetivo de la gestión pública”, *En: Revista de Gestión y Análisis de Políticas Públicas* No. 10, sep-dic 1997.
- Martínez J., Michael, “Law versus Ethics: reconciling two concepts of public service ethics”, *En: Administration and Society*, Volumen 29, n° 6, 1998, pp. 690-722.
- Martínez Chávez, Víctor Manuel, “La ética como una cultura para la profesionalización en el sector público”, *Ponencia presentada durante el VII Congreso del CLAD sobre Reforma del Estado y la administración pública*, Lisboa , Portugal, octubre, 2002.
- Moraga Guerrero, Rodrigo, “Acciones para el fortalecimiento de la probidad y la ética en Chile”, *Ponencia presentada en el Foro Iberoamericano sobre el combate a la*

- corrupción*, celebrado en Santa Cruz de la Sierra los días 15-16 de junio de 1998.
- Morell Ocaña, Luis, “La objetividad de la Administración Pública y otros componentes de la ética de la institución”, *CIVITAS, Revista Española de Derecho Administrativo* No. 111, julio-septiembre 2001, pp. 347-372.
- Morales Basadre, Ricardo, “Hacia una ética global y una ética pública, Organización de Estados Iberoamericanos”, Documento consultado por internet, [www.campus-oei.org/valores/morales/.htm](http://www.campus-oei.org/valores/morales/.htm)
- Moreno Espinosa, Roberto, “La ética en la gobernabilidad democrática”, Ponencia presentada durante el *Congreso Internacional de Cultura y Sistemas Jurídicos Comparados*, UNAM, México, Febrero, 2004.
- Muñoz Machado, Andrés, “Las infocomunicaciones y la Nueva Cultura Organizativa. Importancia de la persona y del trabajo en equipo”, En: *Economía Industrial*, N° 331.
- Nolan, Lord, “Normas de conducta para la vida pública”, *Documentos INAP*, Madrid 1996.
- OCDE, “Recomendación del Consejo sobre el mejoramiento de la conducta ética en el servicio público”, en: *Las reglas del juego cambiaron, la lucha contra el soborno y la corrupción*, París, 2000.
- Octavio Bordon, José, “Las demandas éticas de la población en América Latina y el rol de los políticos”, *Documento incluido dentro de la biblioteca digital de la iniciativa interamericana de capital social, ética y desarrollo* [www.iadb.org/etica](http://www.iadb.org/etica)
- Ortigosa López, Santiago, “La educación en valores a través del cine y las artes”, *Revista Iberoamericana de Educación*, N° 29, mayo-agosto 2002, [www.rieoei.org/rie29a07.htm](http://www.rieoei.org/rie29a07.htm)
- Palomar Olmeda, Alberto, “Derechos y deberes de los funcionarios”, En: *La administración Pública Española*, MAP, INAP, Madrid, 2002, pp. 867-897.
- Peces-Barba, Martínez, “Ética pública-ética privada”, En, *ISEGORIA, Revista de filosofía, moral y política*, Instituto de Filosofía, No. 17, noviembre de 1997.
- Ramió Matas, Carles, “Los problemas de la implantación de la Nueva gestión Pública en las Administraciones Públicas latinas: Modelo de Estado y cultura institucional”, En: *Revista del CLAD Reforma y Democracia* No. 21, Caracas Venezuela 2001.
- \_\_\_\_\_ “Corrientes neoempresariales versus corrientes neopúblicas: cultura administrativa, valores públicos y credibilidad social. Un planteamiento radical”, Documento consultado por internet, [www.iigov.org](http://www.iigov.org)
- Richard Chacón, Juan Antonio, “La formación como factor de la modernización y de la calidad de la administración”, En: *Modernización Administrativa y Formación*, MAP, Madrid, 1993, pp. 247-264.
- Rodríguez-Arana, Jaime, “Ética y empleados públicos”, En: *Revista Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, mayo-agosto 1997, pp. 27-34.
- \_\_\_\_\_ “Ética de la función pública”, *Papeles de trabajo*, Instituto Ortega y Gasset, 1998, 14 p.
- \_\_\_\_\_ “Sobre la enseñanza de la ética pública” *Papeles de trabajo*, Instituto Ortega y Gasset, 1981.
- \_\_\_\_\_ “Intervención”, en: *Jornadas de ética pública*, MAP, Madrid, 1997, pp. 51-54
- Román Macedo, Laura, “La cultura organizativa y la ética pública”, En: Olías de Lima Blanca, *La nueva Gestión Pública*, Prentice Hall, Madrid, 2001, pp. 225-251.

- Sainz de Robles, Federico Carlos, “La moral en la contratación pública”, En; *Cuenta y razón del pensamiento actual*, septiembre-octubre 1994, pp. 46-52.
- Sauquillo, Julian, “Ética y política”, En: *Claves de Razón práctica*, N° 98, diciembre de 1998.
- Sen, Amartya, “¿Qué impacto puede tener la ética? Presentación en la reunión sobre ética y desarrollo del BID”, Documento incluido en la biblioteca digital de Iniciativa Interamericana Capital Social y desarrollo, [www.iadb.org](http://www.iadb.org)
- “Valores y prosperidad económica: Europa y Asia”, Documento consultado por internet de la biblioteca del Instituto Internacional de Gobernabilidad, [www.iigov.org](http://www.iigov.org)
- Shand, David, “El papel de la reforma del funcionario en la lucha contra la corrupción”, en: *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, No. 21, mayo-agosto 2001, pp. 63-72.
- Stevens, Anne, “Ética y códigos de conducta: cuestiones actuales en la función pública británica” En: *Revista Catalana de Derecho Público*, N° 24, febrero de 199, pp. 65-80.
- Tesoro, José Luis, “Sinopsis de las normas sobre ética pública en el Estado Nacional” Documento entregado en el *Acto plenario de apertura del ciclo 2003, Foros Permanentes de Articulación Interjurisdiccional de Políticas Públicas*, INAP, Madrid, 2003. [www.probid.org](http://www.probid.org)
- Villoria Mendieta, Manuel, “¿Por qué desconfiamos de los políticos? Una teoría sobre la corrupción de la política”, *Revista del CLAD, Reforma y Democracia*, N° 34, febrero de 2006, pp. 53-92.
- “Estándares éticos en los gobiernos locales”, en: *Revista Accedemos, transparencia y Gestión Pública*, No. 1, septiembre-octubre 2004, Sinaloa, México, pp. 7-23.
- Villoria, Manuel y Del Pino, Eloisa, “La ética pública: conceptos y principios. Incompatibilidades y régimen disciplinario”, En: *Manual de gestión de recursos humanos en las administraciones públicas*. Editorial Tecnos, Madrid, 1997, pp. 294-314.
- Soller, Gary M., “Toward a reconciliation of the bureaucratic and democratic ethos”, En: *Administration and Society*, Volumen 30, N° 1, 1998, pp. 85-109.
- Yntema, Paulus, “La gestión de los recursos humanos en el sector público”, En: *Lecciones de Gestión Pública*, MAP, Madrid, 1996, 299-319.

#### *Legislación y documentos*

- Normas de Conducta de la Administración Pública Internacional*, Naciones Unidas, Comisión de Administración Pública Internacional, enero, 2002. (Resolución 56/244 de 2001)
- Aprobación del *Código Internacional de Conducta para los titulares de cargos públicos*, Resolución A/RES/51/59, 28 de enero de 1997.
- “Código Europeo de Buena Conducta administrativa”, *Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas*, Luxemburgo, 2005.
- Oficina de Ética del Gobierno, “Normas de conducta para los empleados del órgano ejecutivo de los Estados Unidos”. *Oficina de ética de los Estados Unidos*, Reglamento final codificado en la parte 2635 del Título 5 del Código de Reglamentos Federales, abril 2002.
- Normas de Conducta para la vida Pública*, Documentos INAP, Madrid, 1996,

Anteproyecto de Ley Reguladora del Estatuto Básico de la Función Pública, de 21 de enero de 1998, España.

Decreto 315/1964 del 7 de febrero por el que se aprueba la *Ley articulada de funcionarios civiles del Estado*, publicado en el boletín Oficial del Estado (BOE) No. 40, 15 de febrero.

*Código de Buen Gobierno de los miembros del gobierno y de los altos cargos de la administración en general del Estado*, BOE N° 56, 7 de marzo de 2005.

*Ley de Funcionarios civiles del Estado*, España, D.315/11964 del 7 de febrero.

Reglamento del régimen disciplinario de los funcionarios de la administración del Estado, España, RD, 33/1986 del 10 de enero.

*Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la administración General del Estado*, España, RD 365/1995 de 10 de marzo.

*Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos*, publicada en el *Diario Oficial de la Federación (D.O.F)*, 13 de marzo de 2002.

*Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación (D.O.F.)*, 31 de julio de 2002.

Código de Ética de la Función Pública, Argentina, Boletín Oficial 3 de febrero de 1999, decreto 41/99.

## ANEXO 1.

### *Recomendación del Consejo de la OCDE sobre el mejoramiento de la conducta ética en el servicio público.*

1. *Las normas éticas para el servicio público deben ser claras.* Los servidores públicos necesitan conocer los principios y normas que se espera destinen a su trabajo así como saber dónde se localizan los límites de una conducta aceptable. Una declaración concisa, bien enunciada, de estándares éticos elementales y principios que orienten el servicio público, por ejemplo, en la forma de un código de conducta, puede lograr que los servidores públicos cumplan con estas expectativas al crear un entendimiento compartido en todo el gobierno y dentro de la comunidad.

2. *Las normas éticas deben reflejarse en el marco legal.* El marco legal es la base para comunicar las normas mínimas obligatorias y los principios de conducta que debe seguir todo servidor público. Las leyes y las reglamentaciones pueden establecer los valores fundamentales del servicio público y deberían prever el marco de referencia para guiar, investigar sobre las medidas disciplinarias y procesar judicialmente.

3. *Los servidores públicos deben contar con una guía ética.* La socialización profesional debería contribuir al desarrollo del juicio y las aptitudes que se capacitan a los servidores públicos para aplicar los principios de la ética en circunstancias concretas. La capacitación facilita la toma de conciencia de la ética y puede desarrollar las aptitudes fundamentales para el análisis ético y el razonamiento moral. La asesoría imparcial puede contribuir a crear un ambiente en el cual los servidores públicos muestren una mayor disposición a confrontar y resolver tensiones y problemas éticos. Los mecanismos de guía y consulta deben ponerse a disposición de los servidores públicos para que estos apliquen las normas éticas básicas en sus lugares de trabajo.

4. *Los servidores públicos deben conocer sus derechos y obligaciones y denunciar una conducta indebida.* Los servidores públicos necesitan conocer cuáles son sus derechos y sus obligaciones en términos de denunciar conductas indebidas reales o presuntas en el servicio público. Dicha información debe incluir reglas y procedimientos claros a seguir por los servidores públicos así como una cadena formal de responsabilidades. Los servidores públicos también requieren saber qué tipo de protección estará disponible en caso de denunciar las conductas impropias.

5. *El compromiso político con la ética debe reforzar la conducta ética de los servidores públicos.* Los líderes políticos son responsables de mantener altos estándares de propiedad en el desempeño de sus funciones oficiales. Su compromiso se demuestra mediante el ejemplo y el tipo de acciones que sólo se encuentran disponibles en la esfera política, por ejemplo, mediante la creación de acuerdos legislativos e instituciones que refuercen la conducta ética y establezcan las sanciones a las conductas indebidas, así como el prestar el apoyo y los recursos adecuados para las actividades relacionadas con la ética a través del gobierno evitando la explotación de las reglas y las leyes de ética para propósitos políticos.

6. *El proceso de toma de decisiones debe ser transparente y abierto al escrutinio.* El público tiene derecho a saber cómo se aplican en las instituciones el poder y los recursos que se les confían. El escrutinio público debe verse facilitado por procesos transparentes y democráticos, por la vigilancia de la legislatura y por el acceso a la información pública. La transparencia debe mejorarse aún más a través de medidas tales como los sistemas de divulgación y el reconocimiento del papel que representan unos medios de comunicación activos e independientes.

7. *Deben existir lineamientos claros para la interacción entre los sectores público y privado.* La conducta de los servidores públicos debe estar guiada por reglas claras que definan las normas éticas en el trato con el sector privado, por ejemplo en lo que respecta a las compras gubernamentales, las contrataciones externas o las condiciones del empleo público. El crecimiento de la interacción entre los sectores público y privado exige una mayor atención a los valores del servicio público y requiere que los socios externos respeten dichos valores.

8. *Los ejecutivos deben mostrar y fomentar la conducta ética.* Un entorno organizacional donde se fomenten altos estándares de conducta mediante los incentivos apropiados para generar la conducta ética, tales como las condiciones de trabajo y evaluaciones del desempeño eficaces, tiene un impacto directo sobre la práctica cotidiana de los valores del servicio público y las normas de ética. Los ejecutivos tienen un papel importante a este respecto al ejercer un liderazgo constante y al servir como modelos en términos de ética y conducta en su relación profesional con líderes políticos, otros servidores públicos y los ciudadanos.

9. *Las políticas, los procedimientos y las prácticas administrativas deben fomentar la conducta ética.* Las políticas y prácticas administrativas deben demostrar el compromiso de una organización con las normas de ética. No basta que los gobiernos cuenten únicamente con estructuras basadas en las reglas o en su cumplimiento. Los sistemas de cumplimiento por sí mismos pueden fomentar inadvertidamente que algunos servidores públicos desempeñen sus funciones en el límite de la conducta indebida, arguyendo que si no están violando la ley están actuando éticamente. La política gubernamental no sólo debe delinear las normas mínimas debajo de las cuales las acciones de un funcionario del gobierno no serán toleradas, sino que también tiene que articular claramente un conjunto de valores del servicio público a los que los empleados deben aspirar.

10. *Las condiciones y la administración de los recursos humanos deben fomentar la conducta ética.* Las condiciones de empleo en el servicio público, tales como las perspectivas de carrera, el desarrollo personal, las remuneraciones adecuadas y las políticas de administración de recursos humanos, deben crear un ambiente dirigido a la conducta ética. Mediante la utilización de principios básicos como méritos en el proceso diario de reclutamiento y promoción, se ayuda a mantener la integridad en el servicio público.

11. *El servicio público debe contar con los mecanismos adecuados de rendición de cuentas.* Los servidores públicos han de rendir cuentas por sus actos a sus superiores y, de manera más amplia, al público. La rendición de cuentas tiene que estar enfocada hacia el cumplimiento de las reglas y los principios de la ética al igual que hacia la obtención de resultados. Los mecanismos de rendición de cuentas pueden ser propios de los organismos o provenientes de uno externo especializado en esta función o pueden estar diseñados para proveer controles adecuados mientras permitan la flexibilidad correspondiente en la administración.

12. *Deben existir las sanciones y los procedimientos adecuados para tratar los casos de conductas indebidas.* Los mecanismos de detención y una averiguación de las conductas indebidas, tales como la corrupción, son elementos necesarios para las sanciones. Se requiere contar con procedimientos confiables así como con los recursos necesarios para supervisar, denunciar e investigar las violaciones a las reglas de servicio público, al igual que con sanciones proporcionales, ya sean administrativas o disciplinarias para desalentar las conductas indebidas. Los funcionarios administrativos deben ejercer el juicio adecuado al utilizar estos mecanismos cuando se requiera tomar medidas.